



Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA**  
Concejalía de Educación

Fecha: 13/02/18	Mostrar SALIDA
285	

Ayuntamiento de Fuenlabrada  
Concejalía de Educación

REGISTRO DE SALIDA

Número 45

Fecha 06/02/2018

**PROPUESTA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “PINTAMOS LA ESCUELA 2018” PARA PINTAR EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP), CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA (CEIPSO), CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CEE), CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS (C.E.P.A.) Y ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

D. Isidoro Ortega López, Tercer Teniente de Alcalde y Concejal de Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 395/18 de fecha 2 de febrero.

Visto el informe de fecha 6 de febrero de 2018 del técnico, José L. Pantoja Ortiz, con el visto bueno del Director General de Educación, D. Gonzalo López Martínez, que dice literalmente:

1. *“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006 de desarrollo de la misma, regulan el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas*
2. *La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.*
3. *El artículo 33.1 y 2 de las Bases de Ejecución establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.*
4. *La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 3 de marzo de 2005.*
5. *“PINTAMOS LA ESCUELA” es el programa municipal para pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de Centros Educativos de Titularidad municipal para mejorar su estado. (Se adjuntan Bases de la Convocatoria y Anexos).*
6. *El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello un crédito de 164.700.- € con cargo a la aplicación presupuestaria 4011-326-48900*
7. *Se han elaborado unas bases de convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación de los costes de ejecución para pintar zonas interiores de los edificios de cada centro educativo, como aulas, pasillos, techos, puertas, ventanas, cercos, etc. También son objeto de subvención cualquier otro elemento estructural de los edificios que a juicio de cada Centro Educativo consideren prioritario sobre los anteriormente descritos como vallas perimetrales, pérgolas, columnas, vigas, conducciones de agua y calefacción, radiadores etc.*



8. *La asignación económica destinada a cada centro para la solicitud ayudas para el mantenimiento de pintura se establece de manera lineal, en función de la tipología del Centro Educativo de la siguiente forma:*
- *Escuelas Infantiles Municipales hasta un máximo de 1.900 € IVA incluido.*
  - *Casas de Niños Municipales hasta un máximo de 1.600 € IVA incluido.*
  - *Centro de Educación Permanente de Adultos hasta un máximo de 3.800 € IVA incluido.*
  - *Centros de Educación Especial hasta un máximo de 3.800 € IVA incluido.*
  - *Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria hasta un máximo de 3.800 € IVA incluido.*
9. *El plazo de presentación de solicitudes y documentación, en el Registro Auxiliar del Registro General de Entradas de la Concejalía de Educación y en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, será hasta de **15 días**, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*
10. *Se establece un plazo de alegaciones de 10 días desde la fecha de la publicación de los listados provisionales en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.*
11. *Los trabajos de pintura objeto de subvención deberán realizarse desde **2 de enero de 2018 hasta el 15 de octubre de 2018 (inclusive)**.*


*Se podrá justificar hasta el **31 de octubre de 2018 (inclusive)**, incluyendo la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de las facturas, por un importe igual o superior a la cantidad máxima asignada a cada centro dentro del periodo de ejecución subvencionable, es decir, desde **2 de enero de 2018 hasta el 15 de octubre de 2018 (inclusive)**.”*

Así pues; por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar un gasto por importe de **164.700.- €** con cargo a la aplicación **4011-326-48900**,

**SEGUNDO:** Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones “PINTAMOS LA ESCUELA 2018” destinada a la financiación de los costes de ejecución para pintar espacios y elementos exteriores e interiores en inmuebles de los centros educativos de titularidad municipal con la finalidad de mejorar su estado.

Fuenlabrada, 6 de febrero de 2018

Fdo.:  Isidoro Ortega López  
Tercer Teniente de Alcalde y  
Concejal de Educación y Empresas Públicas